



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 145-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2023



### VISTO:

El Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, Oficio 155-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 07 de julio de 2023, Expediente 1366-VRI de fecha 07 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, el literal "i" del numeral "6.5" de la Resolución Ministerial 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación (Minedu) aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas" establece "los órganos dependientes al vicerrectorado de investigación: i.1) Dirección de Producción de Bienes y Servicios, i.2) Dirección de Incubadora de Empresas, i.3) Dirección de Innovación y Transferencia, Tecnológica; e, i.4) Instituto de Investigación";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65 y 66" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67 y 68" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con Resolución N° 157-2023-UNAMAD-CU de fecha 15 de marzo de 2023, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó la «Política Institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 145-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2023

Identificador digital



145-2023-UNAMAD-VRI

"Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:

[...]

Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (I+D) con impacto social para establecer mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.

Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]

Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos innovadores transferibles al mercado.

Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios - DIPROBIS]

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+i+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]



Que, con Oficio 155-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 07 de julio de 2023, el Director del Instituto de Investigación, M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe, solicita aprobar PLAN DE EJECUCIÓN de «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

Que, con Expediente 1366-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba PLAN DE EJECUCIÓN de «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el PLAN DE EJECUCIÓN de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023, según el siguiente cronograma:

Table with 5 columns: Etapa / Actividad / Hito, Duración, Inicio, Fin. Rows include: CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023, FASE 1 - LANZAMIENTO Y CAPACITACIÓN, FASE 2 - REGISTRO DE POSTULACIONES, etc.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 145-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2023

Identificador digital



145-2023-UNAMAD-VRI



2.3. 2da Capacitación «Reglamento, bases y postulación a través de la plataforma SIGVRI»	1 día	vie 21/07/23	vie 21/07/23
2.4. Recepción de postulaciones	10 días	sáb 22/07/23	lun 31/07/23
2.5. Cierre de postulaciones en SIGVRI (23:59 horas)	0 días	lun 31/07/23	lun 31/07/23
<b>Hito 2: Base de datos de postulaciones admitidas</b>	<b>0 días</b>	<b>lun 31/07/23</b>	<b>lun 31/07/23</b>
<b>FASE 3 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>4 días</b>	<b>mar 01/08/23</b>	<b>vie 04/08/23</b>
3.1. Aprobación de Comité de Evaluación de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)	1 día	mar 01/08/23	mar 01/08/23
3.2. Notificación a evaluadores CERME (13:00 horas)	1 día	mar 01/08/23	mar 01/08/23
3.3. Evaluación de requisitos mínimos de elegibilidad a cargo de CERME	2 días	mié 02/08/23	jue 03/08/23
3.4. Publicación de postulaciones “APTAS” (18:00 horas)	0 días	jue 03/08/23	jue 03/08/23
3.5. Resolución de impugnaciones y reclamos	1 día	vie 04/08/23	vie 04/08/23
3.6. Registro y publicación de postulaciones “APTAS” (18:00 horas)	0 días	vie 04/08/23	vie 04/08/23
<b>Hito 3: Registro y publicación de postulaciones aptas</b>	<b>0 días</b>	<b>vie 04/08/23</b>	<b>vie 04/08/23</b>
<b>FASE 4 - EVALUACIÓN POR PUNTAJES</b>	<b>9 días</b>	<b>lun 07/08/23</b>	<b>mar 15/08/23</b>
4.1. Aprobación de Comité Científico Externo de Evaluación por Pares	1 día	lun 07/08/23	lun 07/08/23
4.2. Notificación a evaluadores CEP (13:00 horas)	1 día	lun 07/08/23	lun 07/08/23
4.3. Evaluación por puntajes a cargo de CEP	7 días	mar 08/08/23	lun 14/08/23
4.4. Publicación de resultados en cuadro de méritos (18:00 horas)	0 días	lun 14/08/23	lun 14/08/23
4.5. Resolución de impugnaciones y reclamos	1 día	mar 15/08/23	mar 15/08/23
4.6. Publicación de resultados finales de la convocatoria (18:00 horas)	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23
<b>Hito 4: Registro y publicación de resultados finales</b>	<b>0 días</b>	<b>mar 15/08/23</b>	<b>mar 15/08/23</b>
<b>FASE 5 - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO</b>	<b>6 días</b>	<b>mié 16/08/23</b>	<b>lun 21/08/23</b>
5.1. Aprobación de ganadores mediante actor resolutivo	1 día	mié 16/08/23	mié 16/08/23
5.2. Notificación de resoluciones a ganadores (18:00 horas)	1 día	mié 16/08/23	mié 16/08/23
5.3. Presentación de expedientes (documentos originales en versión impresa)	2 días	jue 17/08/23	vie 18/08/23
5.4. Elaboración y aprobación de expediente de desembolso mediante acto resolutivo	3 días	sáb 19/08/23	lun 21/08/23
<b>Hito 5: Expediente de desembolso aprobado</b>	<b>0 días</b>	<b>lun 21/08/23</b>	<b>lun 21/08/23</b>
<b>FIN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>0 días</b>	<b>lun 21/08/23</b>	<b>lun 21/08/23</b>



**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que la Dirección General de Administración (DIGA) a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en aplicación del «Numeral XII. FINANCIAMIENTO» del PLAN DE EJECUCIÓN, otorgue **CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para ejecución de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023» por el importe de S/ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles).

N°	Componente	Clasificador	Monto S/	Fuente de Financiamiento
01	Subvenciones económicas para ganadores de «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023»	2.5.3 1.1 2	48,000.00	RO Meta 26
		<b>TOTAL S/</b>	<b>48,000.00</b>	

**ARTÍCULO 3°: DESIGNAR** a los miembros de la «COMISIÓN RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y EJECUTAR» la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2023», según actividades programas en Plan Operativo Institucional (POI 2023).

### Cuadro 1. Comité ejecutivo

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Función
01	Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector	Supervisor
02	Dra. Luz Marina, Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación	Supervisor



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 145-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2023

Identificador digital



145-2023-UNAMAD-VRI

03	Dr. Joab Maquera Ramírez	Vicerrector académico	Supervisor
04	CPC Delia Magalid Cabrera Huamán	Directora General de Administración	Supervisor

Cuadro 2. Comité organizador-ejecutor

N°	Nombres y apellidos	Participación	Cargo / función
01	Jorge Santiago, Garate Quispe	Presidente	Director del Instituto de Investigación (INI)
02	Edgar Rafael, Julian Laime	Organizador	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)
03	Vadick, Fernández Romero	Organizador	Director de Incubadora de Empresas (DIE)
04	Gabriel Jesús, Benites Fernández	Organizador	Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS)
05	Faraón Cañ, Quispe Huallpa	Asistencia técnica	Coordinador técnico Repositorio Institucional
06	David Roberth, Falcon Aguilar	Asistencia técnica	Especialista informático Repositorio Institucional
07	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	Asistencia técnica	Secretaria VRI
08	Nancy Sofía, Velásquez Pérez	Asistencia técnica	Secretaria DIGI
09	Ivonne Elizabeth, Cairo Rubiños	Asistencia técnica	Secretaria INRENMA
10	Marx Antony, Herrera Machaca	Asistencia técnica	Asistente administrativo INI
11	Nora Friné, Huamani Machaca	Asistencia técnica	Asistente administrativo DITRAT
12	Adriana, Montalvan Bonett	Asistencia técnica	Asistente administrativo DIE
13	Sandra Mara, Gonzales Gutiérrez	Asistencia técnica	Asistente administrativo VRI



ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Luz Marina Almanza Huaman  
VICERECTORA DE INVESTIGACION  
UNAMAD

C.c.:  
R  
VRA  
DIGA  
INI  
DITRAT  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo